

DECLARACION DE LA DELEGACION ESPAÑOLA SOBRE POLITICA REGIONAL

11.1836)

Documento que complementa a la declaración efectuada el 22-IV-80 -- (CONF-E/20/80), especificando algunas de las disposiciones legislativas que inciden en la política regional española interna, así como en su proceso de adaptación a la normatiya comunitaria.

A través de la Ley Organica de Financiación de las Comunidades Autónomas, se desarrollan dos instrumentos fundamentales de la política regional española, previstos en la Constitución.

Por el primero, el Estado garantiza en todo el territorio nacional el nivel mínimo de los servicios públicos fundamentales de su competencia.

Como consecuencia del segundo, en los Presupuestos Generales del Estado, se dotará anualmente el Fondo de Compensación Interterritorial con una cantidad no inferior al 30% de la inversión pública. Estas dotaciones se destinarán a inversiones en los territorios comparativamente menos desarrollados y conforme a los criterios manifestados en la ley.

El documento continúa exponiendo cómo los instrumentos tradicionales de la acción regional española, se han visto sujetos a nuevas normas (Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre) que agilizan y aumentan los incentivos; así como que se ha tenido en cuenta la normativa comunitaria sobre ayudas regionales.

La actuación actual de la política española en este campo se dirige a deslindar en dos grupos su actuación: incentivos a la empresa privada, e inversión pública.

Los primeros figurarán en los Presupuestos Generales y se tendrá en cuenta lo establecido en la C.E.E..

Las inversiones públicas serán objeto de planes trienales, y se regionalizarán las que sean susceptibles a ello.

Las acciones hacia las que se orientan las autoridades españolas se inspiran en dos criterios:

- a) inventariar las competencias administrativas en materia de programación regional, y agrupándolas en su caso.
- b) hacer compatibles las subvenciones e incentivos con los existentes en la C.E.E.

Asimismo se prevé la creación de Grupos de Trabajo interministeriales para examinar con los entes autonómicos, la problemática de la inversión pública, para tratar de elaborar unos Programas Regionales adaptados a la metodología comunitaria. Estos programas ordenarían los proyectos susceptibles de ser financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, y otros canales de inversión pública.

Con todo esto se trata de tener para 1983 Programas de Desarrollo Regional susceptibles de financiación por el FEDER y por la parte fuera de cuota, teniendo que ser considerados dentro de estos los de las zonas fronterizas.

Por último la delegación española propone la realización de unos estudios acerca de los desequilibrios que puedan originarse o incrementarse con motivo de la adhesión, estudios a realizar y financiar por ambas partes.